



**COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN,
DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**MINUTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS
COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN, DE
ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

En la sala anexa a la Secretaría Administrativa, ubicado en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en Huizaches 25, Col. Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386 Ciudad de México, siendo las 09 horas con 50 minutos del día 24 de agosto de 2016, inició la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de las *Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana (Comisiones Unidas)*, con la participación de las y los funcionarias (os) siguientes:

Olga González Martínez	Consejera Electoral, Presidenta de las CUECyC-OyGE-PC
Yuri Gabriel Beltrán Miranda	Consejero Electoral, integrante de las CUECyC-OyGE-PC
Carlos Ángel González Martínez	Consejero Electoral, integrante de las CUECyC-OyGE-PC
Pablo César Lezama Barreda	Consejero Electoral, integrante de las CUECyC-OyGE-PC
Delia Guadalupe del Toro López	Secretaria Técnica de las CUECyC-OyGE-PC

Como representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, asistieron:

José Antonio Alemán García	Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática
Zuly Feria Valencia	Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México
Herandeny Sánchez Saucedo	Representante Propietaria del Partido Nueva Alianza
Guadalupe Campos Jordán	Representante Suplente del Partido Encuentro Social



**COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN,
DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Como invitados a la sesión asistieron:

Rubén Geraldo Venegas	Secretario Ejecutivo del IEDF
Alejandro Fidencio González Hernández	Secretario Administrativo del IEDF
Juan Antonio Garza García	Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación
Jesús Arturo Flores López	Director Ejecutivo de Participación Ciudadana
Myriam Alarcón Reyes	Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados
Oscar Alejandro Rodríguez Paz	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos

El proyecto de Orden del Día que se sometió a la consideración de los integrantes fue el siguiente:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Dictamen sobre la delimitación territorial del Pueblo Originario de "San Pedro Cuajimalpa".
2. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se modifica el ACU-36-16, por el que se ajusta el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, respecto al Juicio Electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-026/2016.

El Orden del Día se aprobó por unanimidad.

Previo al desahogo del Orden del Día, la Presidenta de las Comisiones Unidas instruyó a la Secretaria Técnica consultar en votación económica, la aprobación de la dispensa de la lectura de los documentos de la sesión, en virtud de que habían sido enviados con anterioridad. Dicha dispensa fue aprobada de manera unánime.

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Dictamen sobre la delimitación territorial del Pueblo Originario de “San Pedro Cuajimalpa”.

La Presidenta de las Comisiones Unidas, Consejera Electoral Olga González Martínez, mencionó, que el documento se emite en atención a la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal TEDF-JEL-026/2016, por el cual se ordena al Instituto realizar una fundamentación y motivación al Acuerdo del Consejo General, mediante el cual se define el Marco Geográfico para el Proceso Participativo del presente año, reconoce el trabajo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, a la Lic. Delia del Toro López por su liderazgo, a Susana Hernández y a todo su equipo de trabajo.

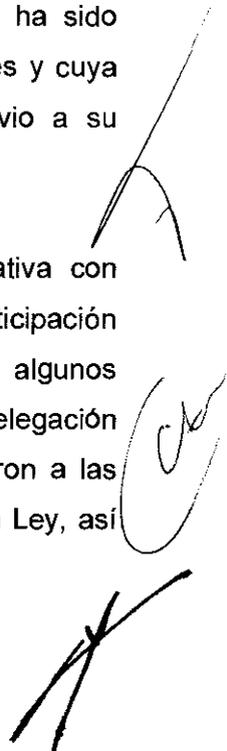
Mencionó que el documento cuenta con el objetivo del Dictamen, pidió a la Secretaria Técnica distribuir la nueva versión del documento y refirió lo siguiente:

1. El Dictamen de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, sobre la delimitación territorial del Pueblo Originario “San Pedro Cuajimalpa”, Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal con el número de expediente TEDF-JEL-026/2016, que revoca en lo que fue materia de impugnación el ACU-36-16, emitido el 6 de junio de 2016, por el Consejo General de Instituto Electoral, en términos de lo razonado en su considerando cuarto mediante el cual se ordena emita un nuevo Acuerdo debidamente fundado y motivado de acuerdo con los efectos precisados en su considerando quinto y los respectivos razonamientos.



Los datos históricos y análisis de especialistas corroboran que la Colonia denominada por el Instituto Electoral desde el año 2010, como Cuajimalpa y fraccionada como I y II, debido a que sobrepasaba los 10,000 ciudadanos inscritos en el padrón electoral equivale a la cabecera de la Delegación Cuajimalpa.

2. Los artículos 2, 27, fracción VII de la Constitución, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales ,169 de la OIT, así como el artículo 6, fracciones VI y XXIII de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, dan cuenta de la obligación de reconocer a los territorios de los Pueblos que formen un unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconozcan autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres; que previo a la aprobación de medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectarlas, los gobiernos deberán de consultar a los Pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus Instituciones representativas; que el Pueblo Originario es un asentamiento que con base en la identidad cultural, social y étnica, posee formas de organización y cuyo ámbito Geográfico es reconocido por los propios habitantes como un solo Pueblo para efectos de la Elección de Consejos de los Pueblos. Conforme a los mandatos legales Nacionales e Internacionales, el territorio de "San Pedro Cuajimalpa" debe corresponder a un solo territorio que con base en su identidad cultural, social y étnica, ha sido reconocido por sus propias autoridades de acuerdo a usos y costumbres y cuya solicitud fue atendida y sustentada por la Asamblea Legislativa, previo a su reconocimiento en la Ley de Participación Ciudadana.
3. Del Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana y la iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se desprenden los argumentos que algunos representantes de los cuatro Pueblos, los más antiguos de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, incluyendo "San Pedro Cuajimalpa", manifestaron a las autoridades legislativas para solicitar ser reconocidos nuevamente por la Ley, así como rasgos y sitios representativos del Pueblo.



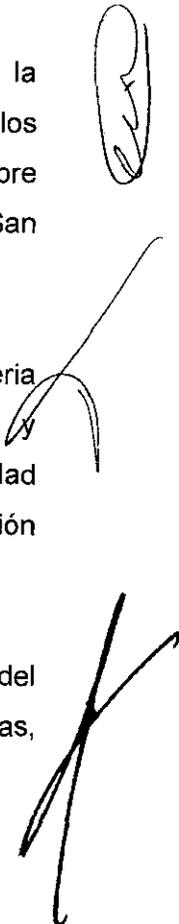
4. Los mapas temáticos elaborados por la Dirección Ejecutiva en los que se identifican las calles, el recorrido de las fiestas tradicionales; así como los sitios históricos se observa que cubre la totalidad del territorio del Pueblo de “San Pedro Cuajimalpa” como se encuentra en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016.

Mencionó que los resultados de la Consulta sobre la delimitación territorial que corresponde al Pueblos Originario de “San Pedro Cuajimalpa”. De lo anterior se desprende que la identidad manifestada en las 978 opiniones se inclina por la Pueblo “San Pedro Cuajimalpa”, así como el reconocimiento de su territorio. Al respecto, se resuelve:

1. Se ratifica que el Pueblo de “San Pedro Cuajimalpa” se compone con la fusión del territorio que integraba las Colonias Cuajimalpa I y Cuajimalpa II,
2. El Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016 se mantiene con la conformación de 1,764 Colonias y 48 Pueblos Originarios,
3. Los límites del Pueblo Originario de “San Pedro Cuajimalapa”, comprenden la integración de las calles, el recorrido de las fiestas tradicionales, así como los sitios históricos y la identidad manifestada por la ciudadanía en la Consulta sobre la delimitación territorial que debe corresponder al Pueblo Originario de “San Pedro Cuajimalpa”.

La Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México, Zuly Feria Valencia, manifestó su reconocimiento a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral y a los integrantes de las Comisiones Unidas, por la puntualidad del trabajo realizado; asimismo, señaló que muy importante el resultado y la presentación del Dictamen.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda reconoce la elaboración del documento, que el Instituto está innovando en hacer Mapas a través de encuestas,





**COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN,
DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

mencionó que vale la pena hacer estos trazos no sólo por las encuestas, sino también tomando en cuenta otros elementos como el recorrido de las fiestas tradicionales, los sitios históricos. Es decir, realizar un estudio integral tomando en cuenta no solo los resultados de la Consulta.

El Consejero Electoral Carlos Ángel González Martínez mencionó su reconocimiento al trabajo y la confección del Dictamen, ya que no solo se atendió una resolución, sino que se marca el precedente de un Pueblo Originario y un referente para aquellas otras acciones similares que el Instituto tuviera que llevar a cabo.

El Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda reconoció el trabajo para la realización del Documento, y que se ha seguido el proceso que indicó el Tribunal.

Al no haber más intervenciones, la Consejera y Consejeros Electorales aprobaron, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

CUECyC-OyGE-PC-09-2016. Se aprueba el Dictamen sobre la delimitación territorial del Pueblo Originario de "San Pedro Cuajimalpa", con fundamento en los artículos 45 fracción II y 46 fracción VII, correspondientes a las Comisiones de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

- 2. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se modifica el ACU-36-16, por el que se ajusta el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del**



**COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN,
DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Distrito Federal, respecto al Juicio Electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-026/2016.

La Presidenta de las Comisiones Unidas, Olga González Martínez mencionó que del punto anterior se deriva un acuerdo para el Consejo General, mediante el cual se ratifica la delimitación del Pueblo Originario, el cual es necesario modificarlo agregando el sustento y la motivación. El Código faculta a la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral de presentar el anteproyecto de acuerdo ante el Consejo General por el cual se modifica el Marco Geográfico y de Participación Ciudadana y la Comisión de Participación Ciudadana tiene la atribución de emitir opinión.

Al no haber intervenciones, la Consejera y Consejeros Electorales aprobaron, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

CUECyC-OyGE-PC-10-2016. Se aprueba el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se modifica el ACU-36-16, por el que se ajusta el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, respecto al Juicio Electoral identificado con el número de expediente TEDF-JEL-026/2016, y sus Anexos, con fundamento en los artículos 45 fracción II y 46 fracción VII, correspondientes a las Comisiones de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

No habiendo más asuntos que tratar, y con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, siendo las 10 horas con 20 minutos de la misma fecha, se dio por terminada la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de



**COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN,
DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana.

Olga González Martínez
Consejera Electoral Presidenta de las Comisiones Unidas

Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Consejero Electoral
Integrante de las Comisiones
Unidas

Carlos Ángel González Martínez
Consejero Electoral
Integrante de las Comisiones
Unidas

Pablo César Lezama Barreda
Consejero Electoral Integrante
de las Comisiones Unidas

** Las firmas corresponden a la minuta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana.*